

**RESOLUCIÓN No 2021-109-CGADMFO**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el COOTAD en su Art. 54 y 55, establecen como función y competencia, regular y controlar el uso del espacio público cantonal y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como competencia del concejo municipal: “z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

**Que**, la ordenanza OM-10-2017 Ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana en la disposición general decima octava establece: “*si por situaciones imprevistas es necesario y urgente modificar la conformación de alguna manzana o lotes dentro de un plano ya aprobado, esta propuesta será llevada al concejo municipal para su análisis y aprobación;*

**Que**, se ha expuesto el informe técnico N° 1473-DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por parte del Arq. German Ortega, Director de Ordenamiento territorial, detallándose en dicho informe y presentación la propuesta de plano y censo de la lotización Municipal San Rafael; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);**

**RESUELVE:**

Por unanimidad:

Aprobar el plano y censo de la lotización Municipal San Rafael de acuerdo a lo establecido en el informe técnico N° 1473-DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Dirección de Ordenamiento Territorial, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 28 de septiembre del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega  
**SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA**

